

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**Nº 076-2024-P-CO-UNAJ**

Juliaca, 03 de setiembre de 2024

VISTOS:

La Carta N° 636-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 02 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, mediante Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, enuncia que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ;

Que, el artículo 59º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22º del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: [...] s) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Carta N° 636-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 02 de setiembre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, solicita el reconocimiento a los docentes y personal que forma parte de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, ello en reconocimiento a su dedicación y esfuerzo, al valioso trabajo que vienen desempeñando; para ello adjunta la relación de profesionales a ser reconocidos;

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, tiene como política institucional reconocer y felicitar a las personas, que contribuyan al logro de objetivos institucionales, es por ello que corresponde otorgar el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL a los profesionales, que con pleno compromiso institucional impartieron su dedicación y esfuerzo, al valioso trabajo que vienen desempeñando en el ejercicio de sus funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - OTORGAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, por su buen desempeño laboral en el desarrollo de sus funciones como Personal Docente y Administrativo de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, a los siguientes profesionales:

APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE CARGO
PARILLO SOSA ENRIQUE GUALBERTO	DOCENTE PRINCIPAL
TAPIA CCALLO VILMA VALERIANA	DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES
TITO HUMPIRI JUAN MANUEL	DOCENTE PRINCIPAL
TALAVERA SALAS ILLICH XAVIER	DOCENTE AUXILIAR
HUAILLAPUMA SANTA CRUZ LUIS MARTIN	DOCENTE PRINCIPAL
HUANCA FRIAS JOSE OSCAR	RESPONSABLE DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL
MAMANI MARTINEZ JHON	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA

FLORES QUISPE MAYDA YANIRA	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
VILCA COLQUEHUANCA GUSTAVO LUIS	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL
PANCA GALINDO JHESUS WILSON	DOCENTE CONTRATADO B1
CASANI CRUZ MARCELINO REYES	DOCENTE AUXILIAR
MACHACA TITO CELIA SOLEDAD	DOCENTE AUXILIAR
SUCASACA YANARICO JAIME	DOCENTE AUXILIAR
COPARI CONDORI SARA	DOCENTE CONTRATADO B1
CAMARGO QUIROGA ALBERTO MIGUEL	DOCENTE CONTRATADO B1
SUCAPUCA TITO RAMIRO	DOCENTE CONTRATADO B1
PAREDES VILCA OSCAR JUNIOR	DOCENTE CONTRATADO B1
CALSINA CALSINA PEPE	DOCENTE CONTRATADO B1
CALIZAYA ZEVALLOS BETTY LUZMILA	DOCENTE CONTRATADO B1
ZELA PACORI CARMEN ELIZA	DOCENTE CONTRATADO B2
PILCO CHURATA JUAN MAURICIO	DOCENTE CONTRATADO B1
CONDORI MAMANI OCTAVIO	DOCENTE CONTRATADO B1
ARPASI LIMA WILSON SMITH	DOCENTE CONTRATADO B1
MAMANI TICONA RONALD	DOCENTE CONTRATADO B1
RADO MIRANDA GRIMANESA FELICITA	DOCENTE CONTRATADO B1
CHAMBILLA BAYLON JAIME RENE	DOCENTE CONTRATADO B2
LARICO VERA HERNAN	DOCENTE CONTRATADO B2
VIDAL QUISPE ELIA BEATRIZ	SECRETARIA DE LA FACULTAD DE GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL
CONDORI CENTENO JACKELIN CORAYMA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
BELLIDO OCHOCHOQUE GISELA	SECRETARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA
TORRES COILA YESENIA XIOMARA	SECRETARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL
MAMANI PARICAHUA GLADYS ROXANA	ANALISTA ACADÉMICO

Artículo Segundo. – **DISPONER** que la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial cumpla con notificar el presente reconocimiento a los profesionales mencionados en el artículo primero del presente acto resolutivo.

Artículo Tercero. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:
 VPAcad.
 VP de Invest.
 DGA
 FGEE
 OCI
 Arch./2024.



Edelfré Flores Velásquez
DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
 PRESIDENTE
 COMISIÓN ORGANIZADORA